

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00522 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho
DISPONE:

1. Tener por agregada al protocolo y en conocimiento de la parte actora la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas (Cundinamarca), la cual da cuenta del proceso que debe llevarse a cabo a efectos de registrar la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.
2. Por secretaría, ofíciase al Juzgado Cincuenta Civil del Circuito de esta ciudad, informando que, de ser el caso, se tomará en cuenta el embargo de remanentes comunicado en su misiva, debiendo precisarse que el asunto que cursa en esta sede judicial corresponde a una acción declarativa y no a un proceso ejecutivo. OFICIESE
3. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar el auto admisorio de la demanda al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 7 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bf146dbb2d367efd89a3cc0e52227282fad4d37dbbd7dc3067a5be12054fc3**

Documento generado en 06/09/2022 07:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>